



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°253-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 14 de julio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°013-2023-SO/MDH, de fecha 14 de julio de 2023;

VISTO:

El Informe N°014-2023-OEC-MDH, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva, anexando el proyecto de Ordenanza que aprueba la tabla de aranceles de costas y gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva, El Informe N°0251-2023-SGFC/MDH, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, El Informe Legal N°249-2023-SGAJ/MDH, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Informe N°014-2023-OEC-MDH, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva, remite proyecto de Ordenanza que aprueba la tabla de aranceles de costas y gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva;

Que, mediante Informe N°0251-2023-SGFC/MDH, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, remite Informe N°014-2023-OEC-MDH, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva, con el proyecto de Ordenanza que aprueba la tabla de aranceles de costas y gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva;

Que, mediante Informe Legal N°249-2023-SGAJ/MDH, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina continuar con el procedimiento administrativo de aprobación de proyecto de ordenanza de tabla de aranceles de costas, gastos administrativos en procedimiento de ejecución coactiva;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el primer punto de agenda del día, con el voto por **MAYORIA** del concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER, el primer punto de agenda “aprobar Ordenanza que aprueba la tabla de aranceles de costas y gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva”.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, pase a Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto el primer punto de agenda “Ordenanza que aprueba la tabla de aranceles de costas y gastos administrativos en procedimientos de ejecución coactiva”.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, a la Oficina de Ejecución Coactiva, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL